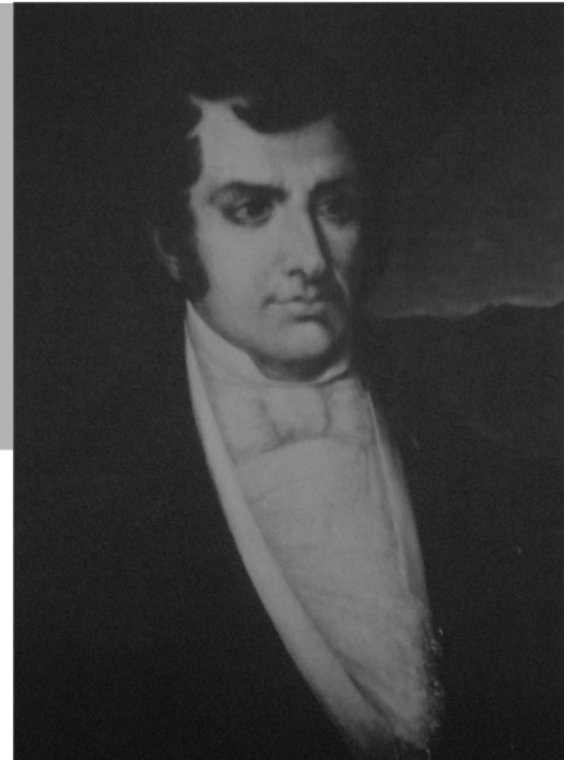


VRBE CIVIS

Juan José Castelli |
(19 de Julio de 1764 – 12 de Octubre de 1812)



■ *Por Alberto Biglieri*

Introducción:

Cuando empezamos a preparar una nota, en conmemoración al Bicentenario de la Revolución de Mayo, inmediatamente me adelanté a pedirle al Dr. Sebastián Destefano la posibilidad de realizar la semblanza de Juan José Castelli.

Desde siempre, me ha despertado una especie de sospecha y a la vez una fuerte

cantidad de dudas, algunas de las tantas *Historias Oficiales*, que nos inculcaban en los años de la educación primaria y secundaria.

Entre ellas, en un presentimiento incontenible que fui acrecentando con el paso de los años nunca me colmó las expectativas el recuerdo escolar de la gesta de Mayo.

La distribución de tareas y responsabilidades en la Primera Junta era una de las cuestiones que especialmente me llamaba la atención. La versión naif del rol de French y Berutti, otra. En la adolescencia, –madre abogada y padre abogado, político y periodista–, la participación de los cuatro abogados de la Primera Junta habían despertado mi atención. Algunas redacciones y monografías estudiantiles -que aún conservo-, se orientaban en un estado juvenil de admiración y simpatía por Moreno, Belgrano y Castelli: ideólogos de la revolución, abogados y periodistas. Del primero, la juventud y las dudas sobre su temprana muerte, construyeron además, un personaje rodeado del halo misterioso que merecía incluirlo en la pequeña lista de esos personajes de la historia que el tiempo ha llevado a la leyenda. Cada 7 de Junio he participado en algún acto recordatorio de su desaparición.

De Belgrano, la Bandera cada 20 de Junio, y su generalato, me sirvieron para aferrarme a la imagen de alguien importante, para protegerme de mi antipatía poco “patriótica”, por San Martín. Con Paso, tuve varias épocas: indiferencia, intriga, acusaciones sobre oficialismo y finalmente, reconocimiento a la capacidad de

gestión que lo hizo participar en las eras convulsivas de los primeros años de la Patria. Y siempre me quedaba pendiente Castelli. Castelli y sus misterios. Castelli y sus Manifiestos. Castelli y su designación el 24 de Mayo. Castelli y sus mociones en el Cabildo. Castelli el abogado. Castelli el verdugo. Castelli el jefe del Ejército que no fue nombrado General. Castelli el orador. El orador y la voz. La voz de la Revolución. La Revolución y su vía crucis. El cáncer, el futuro, la muerte y el olvido.

Metáfora y Revolución:

Castelli ha disparado en mí, dos respuestas unívocas a las nociones que irradian las palabras Revolución y Metáfora, que quiero aquí compartir. Desde su historia, desde su actividad abogadil, desde su lucha y violencia, y desde su lecho de muerte, ha significado insisto, para mí, la acepción única con la que utilizo esas dos alocuciones, respectivamente.

Su muerte es el paradigma de la METAFORA. La voz condenada por el cáncer de lengua.

La voz de la revolución, la voz del pueblo Argentino. Su enfermedad, agonía y muerte sin su arma letal: la palabra.

Muchos – eso espero – leerán estas líneas a doscientos años de la Revolución, durante el mundial de fútbol y mientras rezamos para que, esta vez, no nos corten las piernas....

La otra acepción unívoca: en el diccionario de la Real Academia Española de Letras, en su vigésima segunda edición on line¹, se lee: **“Revolución:(Del lat. *revolutio*, -ōnis) .2. f. Cambio violento en las instituciones políticas, económicas o sociales de una nación.”**.

Necesito, ahora una referencia más sobre estas ideas: en el Diccionario Clarín – Veasa², encontramos en el párrafo dedicado a las revoluciones, una serie de las consideradas históricas, que incluye a la Revolución China – culminada por Mao-, a la de Inglaterra – con la ejecución de Carlos I-, a la Revolución Francesa y a las Revoluciones Rusas. Obvias razones incluyen la Revolución de Mayo y, aparece una mención a la Revolución Industrial, en este caso lejos de las que pretendo comparar pero, con algunos efectos ocultos idénticos: La violencia y la muerte como denominador común.

1

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_B US=3&LEMA=revolución

² Diccionario Enciclopédico CLARÍN, VISOR E.A.S.A, Buenos Aires, 2003,. Pág. 662.

A Castelli, que había sido investido como vocal representante de la Junta, se le otorgan las credenciales necesarias para ejercer la delegación íntegra de las competencias de la Primera Junta. Es encargado de dirigir las operaciones de la Primera Campaña de la Guerra de la Independencia. Y hasta ese momento impulsaba una Revolución sin sangre. Ante los levantamientos de Córdoba encabezados por Liniers, se dicta la decisión de apresar y enviar a Buenos Aires a los líderes de la insurrección. La situación empeora, y antes de hacerlos llegar a la Capital se decide ejecutar a los contrarrevolucionarios de Córdoba. La fama y respeto que inspiraba Liniers genera el incumplimiento de la orden de fusilamiento. Es así, que el vocal representante, es comisionado para cumplir la orden de ejecución firmada por toda la Junta – a excepción de Alberti, por principios religiosos-. El 26 de Octubre, en Cabeza de Tigre, Monte de los Papagayos, da la orden. French, otro minimizado de la historia, se encargará personalmente de dar el tiro de gracia.

“...a sus 46 años, sabe que este hecho marcará un antes y un después para la revolución. Una vez ejecutados un ex virrey, un gobernador intendente

y un tesorero de la Real Hacienda, entre otros enemigos, ya no habrá vuelta atrás.”³

Revolución y muerte. Ya nadie podrá ocultar los acontecimientos, ni reescribir el relato.

Entonces, a partir de allí, del 26 de octubre de 1810, sin duda alguna, ni posibilidad de retorno, la Revolución incide en nuestra historia, personal o social. Revolución sin doble sentido. Revolución hasta las últimas consecuencias, como en su Manifiesto (después) de Huaqui:

“Es justo, es necesario, exterminar a los liberticidas de la Patria, humillar a nuestros rivales, enseñarles a respetar nuestras armas y destruir, en fin, la causa inmediata de las zozobras que agitan nuestro territorio.”⁴

Inequívocamente entonces, como sostuvo en uno de sus cursos en el Collège de France sobre el gobierno, Foucault memora a Kant y concluye:

“Lo que sí es importante, en cambio, lo que tiene sentido y va a constituir un signo de progreso, es que, alrededor de la revolución, hay, dice Kant, ^una simpatía de aspiración que roza el entusiasmo^. Lo importante en la revolución, por lo tanto, no es la revolución misma, que de todas maneras es un estropicio, sino lo que pasa por la

cabeza de quienes no la hacen o, en todo caso, no son sus actores principales. Es la relación que ellos mismos tienen con esa revolución que no hacen o de la que no son actores esenciales. Lo significativo es el entusiasmo por la revolución. ¿Y ese entusiasmo por la revolución es signo de qué? Se pregunta Kant. Es signo, en primer lugar, de que todos los hombres consideran como derecho de todos darse la constitución política que les convenga y que quieran.”⁵

Después del 26 de octubre, nadie más fue ajeno a los hechos de 1810.

Manifiesto Liminar I (Prueba Documental. Acta. Voto.)

El ideólogo:

Ahora bien, sin especulaciones extremas sobre la violencia, la guerra o la muerte, me pregunto: ¿Cuándo es Revolución, la Revolución de Mayo?: Aún cuando el Cabildo Abierto tiene algunas pinceladas de energía, lo cierto es que la jugada de Leiva para armar la Junta provisional del 23 de Mayo, que jura y renuncia el 24 conformada por Cisneros, Sola, Inchaurregui, Saavedra y Castelli, con mayoría monárquica, es igualmente un primer antecedente de

³ LUNA, Félix; JUAN JOSÉ CASTELLI; Editorial Planeta; 1ra edición; Buenos aires, 1999; pág. 96

⁴ CASTELLI, Juan José. Manifiesto de Huaqui. 18 de Julio de 1811.

⁵ FOUCAULT, Michel. EL GOBIERNO DE SI Y DE LOS OTROS. Fondo De Cultura Económica. Buenos Aires. 2009. Pág. 36.

gobierno no designado por la Corona. Lo efímero de su duración y lo insostenible de la situación política que la rodea, impulsa el gobierno de la Primera Junta, que se alumbra a partir de la mayoría obtenida por la propuesta final de Castelli – había formulado una anterior demasiado ambiciosa, que dividía algunos de los sectores cercanos a Saavedra⁶, que rezaba así: “Si se ha de subrogar otra autoridad a la Suprema que obtiene el Excelentísimo señor Virrey, dependiente de la Soberana que ejerza legítimamente a nombre del Señor Don Fernando Séptimo”⁷ con una sintaxis similar, directa, a las utilizadas por el Consejo de Regencia y dos años más tarde por las Cortes al elevar el proyecto de la Constitución de Cádiz, popularmente conocida como La Pepa, en relación a su jura en 1812, el día de San José – 19 de Marzo -.

Manifiesto Liminar II (Prueba Documental. Memorial. Alegato. Caso Paroissien.)

El abogado:

Documentada en el escrito de defensa que se reproduce a continuación, el homenaje al

⁶ Ver nota 10.

⁷ MARFANY, Roberto H; El Cabildo de Mayo, 2... Edición Corregida, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1981, pág. 109/110.

abogado y a la concepción desde la práctica forense, de la llamada “Máscara de Fernando”:

“La defensa de Paroissien: Diego Paroissien, natural de Inglaterra y vasallo del rey de la Gran Bretaña, preso en el cuartel de la Ranchería, procesado y acusado por reo del estado, imputándole el crimen de alta traición en complicidad del doctor don Saturnino Rodríguez Peña, residente en los dominios de Portugal, se presenta a vuestra excelencia (...) y respondiendo a la acusación fiscal (...) dice: que en la justicia se ha de servir la superioridad de vuestra excelencia absolverle de toda culpa y cargo que se le forma, y de las penas que se piden (...).

La conducta más reciente del doctor [Rodríguez] Peña (...) y en la que puede suponerse cómplice a Paroissien, es de la que tratan los papeles que escribió aquél para distintos sujetos en Buenos Aires y trajo éste, encargado de su entrega, y si se quiere, de trabajar a la adhesión del sistema. Esos papeles contienen no una independencia criminal, cual sería la constitución democrática o aristocrática de la América española, de su gobierno legítimo, sino una constante adhesión de él, y una positiva oposición a depender en primer lugar de la nueva dinastía francesa, y segundo de toda la dominación europea (...).

[La circular de Rodríguez Peña] recomienda el mérito y el derecho al trono español en América de

la serenísima señora doña Carlota Joaquina de Borbón, princesa de Brasil e infanta de España, no para reina, sino para regentar el reino; no para exclusión del señor don Fernando VII y demás hermanos varones, sino por la imposibilidad en que les considera de recobrar la libertad de que supone haberles privado, juntamente con el reino, Bonaparte; no en unión con la corona de Portugal, sino por reino separado, cuya constitución, gobierno y leyes debería reglar la nación junta en Cortes, estableciendo entonces la sucesión de la dinastía de una heredera legítima.

Memorial de Diego Paroissien, firmado por su defensor, Juan José Castelli, Biblioteca de Mayo.⁸

Corresponde citar, en contrario a Zorraquín Becú:

“Se ha interpretado “que en 1809 Castelli – por táctica forense o por convicción momentánea- no creía en la teoría que iba a sostener en 1810”, es decir, en “la reversión de los derechos de la soberanía al pueblo de Buenos Aires por ausencia del monarca.”⁹

Por supuesto que la estrategia judicial, a mi entender, no pierde de vista el régimen

⁸ LUNA, Félix; JUAN JOSÉ CASTELLI; Editorial Planeta; 1ra edición; Buenos Aires, 1999; pág. 49

⁹ ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo, „ *La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo*” Revista del Instituto de Historia del Derecho, N° 11, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires pág. 55, Buenos Aires, 1960.

diverso del derecho público colonial, y el solo ejercicio de la defensa implica un acercamiento a las actividades modificatorias de la base de la atribución del poder, aún cuando los términos no tengan la contundencia del discurso del Cabildo Abierto.

Manifiesto Liminar III. (Tradición Oral):

El orador:

Las memorias de Saavedra, y otras obras plasmadas en tinta desde los recuerdos y reseñas transmitidas de boca en boca, reproducen el clima y la estirpe de nuestro prócer. La obra de Fidel López arrima belleza literaria al relato de esos momentos, con giros y conjugaciones que me recuerdan a los titulares de La Prensa:

“Fue preciso ceder: levantóse Castelli sobre la banca que le servía de asiento, y a una señal de su mano quedaron todos en silencio para oírlo.

Su arranque fue hábil y dio en el blanco desde el primer momento. Para excitar las pasiones nacionales, harto excitadas ya por el obispo, dijo que, según éste, los españoles que habían conquistado y poblado la América no habían engendrado hombres sino carneros en ella, puesto que los que habían nacido de esos padres eran

simple cosa semoviente, simples siervos de los nacidos en España de otros padres, y no hijos ni herederos de los españoles de América. Entretanto, los que se habían quedado en España, ni habían conquistado, ni habían poblado. Mientras que los que habían tenido hijos en América eran los que ocupaban el país. “El señor Lue nos trae –dijo- una singular novedad. Los hijos no heredan a sus padres. Los extraños, los prójimos, los mercaderes que no han hecho jamás otra cosa que chupar el jugo de nuestra tierra, esos son los herederos. Nadie ha dicho jamás un absurdo más ridículo ni más falso, y ahí atrás –hace bien de tenerlas detrás- tiene el obispo las leyes que lo desmienten. Esas leyes declaran que los hijos legítimos son los herederos forzosos y únicos de los padres; y como aquí no hay más que herederos, ni más conquistadores o pobladores que nosotros, es falso que el derecho de disponer de nuestra herencia, hoy que la madre patria ha sucumbido, pertenezca a los españoles de Europa y no a los americanos”. Un prolongado y unánime aplauso ahogó la voz del orador, y le fio largo tiempo para descansar en medio del júbilo y de la satisfacción de la gran mayoría de los asistentes. A una nueva señal de que iba a continuar, se dispusieron todos a oírlo. “Pero el señor Lue ha dirigido otro grande ataque contra el legítimo derecho de las naciones; ha sostenido, sin sospecharlo, que debemos someternos a Napoleón, por el sagrado e inenajenable derecho de conquista. ¿Quién ha

conquistado a España? ¿Quién ocupa todas sus provincias y quién manda a la gran mayoría de los españoles? El obispo no nos negará que es Napoleón. Luego, si el derecho de conquista pertenece, por origen y por jurisdicción privativa, al país que conquista, justo sería que España comenzase por darle la razón al reverendo obispo abandonando la resistencia que hace a los franceses y sometiéndose por los mismos principios con que se pretende que los americanos se sometan a las aldeas de Pontevedra o al populacho de la Carraca. La razón y la regla tienen que ser igual para todos. Pero hay desatinos que no se discuten. Aquí no hay conquistados ni conquistadores: aquí no hay sino españoles. Los españoles de España han perdido su tierra. Los españoles de América tratan de salvar la suya. Los de España, que se entiendan allá como puedan. Los americanos sabemos lo que queremos, lo que podemos y adónde vamos, aunque el señor obispo no lo sepa ni quiera seguirnos. Por lo tanto, señores, tratemos de resolver lo que nos conviene hacer ahora: no perdamos el tiempo; yo propongo que se vote la siguiente proposición: “Que se subrogue otra autoridad a la del virrey, que dependerá de la metrópoli si ésta se salva de los franceses, y que será independiente si España

queda subyugada". Esta proposición causó grande sorpresa y bastante embarazo ¹⁰.¹¹

El cáncer, el futuro, la muerte y el olvido.

Apunta Alonso Piñeiro:

"Aunque su labor en el Alto Perú fue de trascendencia (reorganizó la Casa de Moneda de Potosí, planteo la reforma de la Universidad de Charcas, proyectó el derecho de votos a los indígenas), su participación en el desastre de Huaqui y sus diferencias con Juan José Viamonte lo enfrentaron con un proceso militar. Irónicamente, su juez fue el doctor Tomás Antonio Valle, tío de Mariano Moreno –quien ya había muerto-, pero la justicia no alcanzó a condenarlo. El 12 de octubre de 1812 el tempestuoso vocal moría en la prisión víctima de un cáncer en la lengua, provocado por una quemadura de cigarro."¹²

¹⁰ LOPEZ, Vicente Fidel; HISTORIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, TOMO II; Editorial Sopena Argentina; 7ma edición; Buenos Aires, 1964; Pág. 22/24

¹¹ Para Marfany, la cita de este primer voto es así: „ Si se ha de subrogar otra autoridad a la Superior que obtiene el Excelentísimo señor Virrey, dependiente de la Metropoli, salvándose ésta, e independiente siendo del todo subyugada. %oop. Cit. Nota 6.

¹² ALONSO PIÑEIRO, Armando. LA HISTORIA ARGENTINA QUE MUCHOS ARGENTINOS NO CONOCEN. Editorial Depalma; 4ta edición; Buenos Aires, 1983; pág. 114

Dicen que escribió o balbuceo antes de su último respiro: "Si veis al futuro dile que no venga". Reconozco acá, que el futuro no ha sido del todo grato con su figura.

Los fusilamientos de Cabeza de Tigre valieron más que cien discursos. La independencia tardaría en llegar, pero – como se notará en esta frase- solo fue cuestión de tiempo.

Demasiados gobiernos militares, demasiados dirigentes democráticos militares, han inspirado un escenario recordatorio de los títulos nobiliarios rechazados en nuestras tierras, disfrazados de jerarquías uniformadas, que nuestra patria plebeya ha repartido a diestra y siniestra a los calificados como prohombres de la historia por el calificador, en vida y después también.

Al Abogado Belgrano, al Maestro Sarmiento, al periodista e historiador Mitre, ejemplos típicos de nobles patriotas, los llamamos por sus grados militares. Siguiendo el estilo, hemos ascendido recientemente a la generala Azurduy.

Vayan estas humildes líneas en honor al ABOGADO de la causa patriótica, el que encabezó el primer ejército patrio, sin necesidad de jineta alguna.

El que ordenó, muy a su pesar, terminar definitivamente con los lazos de dependencia

“latentes” por la captura de Fernando VII a manos de Napoleón. Liniers, ex Virrey de España y campeón de la expulsión a los ingleses, era al fin y al cabo, otro súbdito francés, y su insurrección se emparentaba al esquema expuesto por el Obispo Lué, y claramente desenmascarado por nuestro defensor.

Sin títulos ni grados militares, su ejercicio profesional fue bastante: el Proceso oral o escrito no tenía para él secretos. Abogó por la patria hasta que su voz se apagó.

Hoy, a doscientos años de la Gesta de Mayo, con fe en un futuro común para Latinoamérica, vuelvo a escucharlo con claridad:

“Los americanos sabemos lo que queremos, lo que podemos y adónde vamos.”